

República de Colombia Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión Civil Familia Laboral

Radicación 41001-31-05-002-2016-00325-01

Auto de sustanciación No. 0258

Magistrada Ponente: ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Neiva, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Proceso Ordinario Laboral promovido por GLORIA AMINTA MONTILLA SALAZAR en frente de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

Las agencias en derecho de segunda instancia a liquidar de manera concentrada en el Juzgado de origen se fijan en la suma equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente al momento del pago, de conformidad a lo previsto en el artículo 365 numeral 4 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE.

Cena Ligia Parce 'ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada

Firmado Por:

Ana Ligia Camacho Noriega Magistrado Tribunal O Consejo Seccional Sala 003 Civil Familia Laboral Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fc9e1e12cfcfd6a97a36732139555037672263e4265e393e317f6594601931f0

Documento generado en 28/02/2023 10:37:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica